

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

9298 *Bases para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos de la basura durante el estado de alarma estuvieran cerradas y sin actividad*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre 2020, aprobó las siguientes:

BASES PARA SUBVENCIONAR AYUDAS A LAS EMPRESAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA BASURA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA ESTUVIRAN CERRADAS Y SIN ACTIVIDAD

Dentro de la política que lleva a cabo el Ayuntamiento de Llubí de colaboración, ayuda y apoyo a las empresas de nuestro pueblo, la creación de unas ayudas específicas para devolver la parte proporcional del recibo de la basura mientras que la empresa permaneció cerrada con motivo del estado de alarma, y de acuerdo con la competencia municipal del artículo 25.2 e) LRBRL «atención inmediata a personas en situación o Merkel de exclusión social.» se rigen las siguientes bases:

Primera.-DESTINATARIOS / -ES - REQUISITOS

- 1.-La ayuda va destinada a las empresas, comercios y las viviendas turísticas que permanecieron cerrados durante el tiempo del estado de alarma.
- 2.- No podrán beneficiarse de esta ayuda:
 - Las empresas que no tengan su sede en el municipio de Llubí.

Segunda.- SOLICITUDES

- 1.-Para solicitar la ayuda se debe cumplimentar el impreso que figura como ANEXO I en las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento de Llubí (c / Sant Feliu, 13), en la pág . web www.ajllubi.net o en la sede electrónica <https://llubi.sedelectronica.es>.
- 2.-Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Llubí (lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y lunes de 16:00 a 20:00 horas).
- 3.-El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el BOIB hasta el 15 de noviembre de 2020

Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

La instancia y el impreso de solicitud (anexo I) irá acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. de la persona que solicita la ayuda.
- CIF de la empresa
- El recibo de basura 2020 con el justificante de pago.

Tercera.-TIPO Y CUANTÍA

La partida presupuestaria 231/48000 habilitada por el Ayuntamiento de Llubí para las ayudas de basura es de un total de 15.000 euros.

Criterios:

- Se abonará el 25% del recibo de basura que esté declarado como empresa, comercio o vivienda turística afectado por el cierre del Estado de alarma.

El ingreso de la ayuda será efectivo una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes y siempre que se hayan cumplido los requisitos para poder optar.





Cuarta.-PUBLICIDAD

Bases

Se publicarán en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llubí y en la página web municipal (www.ajllubi.net).

Listas

Por medio de un Edicto, se expondrán en el Ayuntamiento las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas (propuesta de resolución), abriéndose un plazo de 3 días naturales para subsanar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y subsanadas las posibles deficiencias se publicará de la misma manera la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas (Resolución definitiva) que se publicará en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web municipal (www.ajllubi.net).

Llubí, 1 de octubre de 2020

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

ANNEX I.- Instancia solicitud de subvención por ayudas bonificación tasa de basuras.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección	CP	Teléfono
Municipio	Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección	CP	Teléfono
Municipio	En calidad de	
Correo electrónico		

EXPONE
Estando informado de la convocatoria específica de subvención de acuerdo con las bases para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos de la basura durante el estado de alarma donde estuvieran cerradas y sin actividad, declaro cumplir los requisitos que en ella se exigen y adjunto la documentación requerida.

ADJUNTA
Fotocopia DNI, NIE o CIF del solicitant. Recibo de basura con justificante de pago Datos Bancarios IBAN ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____
DECLARACIÓ JURADA: Declaro que no he recibido ninguna subvención o ayuda por este concepto.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/172/1069204





SOLICITA	FIRMA
Que me sea concedida la subvención indicada	Llubí, ____ d _____ de 2020.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LLUBI

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento a los requisitos establecidos en para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos de la basura durante el estado de alarma que estuvieran cerradas y sin actividad

DECLARO:

No hay solicitado ni percibido ninguna subvención de otras administraciones por este concepto solicitado, comprometiéndose a comunicar al ayuntamiento la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que se hayan podido obtener con posterioridad a la presentación de este escrito.

Llubí, ____ de _____ de 2020.

Firma,

Nombre: _____

DNI: _____

